

SECRETARÍA (Constancia de Recibido): Informo al señor Juez que proveniente de la ALCALDÍA MUNICIPAL de Caicedonia Valle, se allegó el Despacho Comisorio No. 042 de 2019 diligenciado. A despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Caicedonia Valle del Cauca, Mayo 20 de 2021.


LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaría

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE**

AUTO No. 519

Proceso: *Efectividad de la Garantía Real*
Demandante: *BANCO DAVIVIENDA S.A.*
Demandado: *Julián Darío Molina Soto*
Radicado: *76-122-40-87-001-2017-00488-00*

Caicedonia Valle del Cauca, Junio tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

1. OBJETO DE LA PROVEDENCIA

Se decide a través del presente proveído lo concerniente a la incorporación del Despacho Comisorio No. 042 de 2019, proveniente de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAICEDONIA VALLE, debidamente diligenciado.

2. CONSIDERACIONES

Procedente de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAICEDONIA VALLE, se recibió el Oficio Sin enumerar de marzo 05 de 2021, mediante el cual se informó al Juzgado que Despacho Comisorio No. 042 de 2019 debidamente diligenciado.

Así las cosas, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 40 del Código General del Proceso, se dispondrá la agregación a este proceso de las resultas de la comisión, haciéndose la salvedad de que el mismo fue diligenciado, perfeccionándose así la medida encomendada.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto en precedencia, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAICEDONIA VALLE,**

RESUELVE

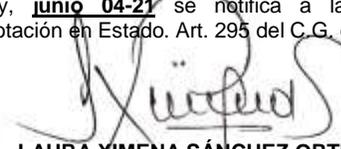
Primero.- INCORPORAR el Despacho Comisorio No. 014 de 2020, al presente proceso, haciéndose la salvedad de que el mismo fue diligenciado, perfeccionándose la medida encomendada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ

Juez

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAICEDONIA VALLE</p> <p>ESTADO CIVIL No. 022 Del Auto anterior 519 de fecha junio 03-21 Hoy, junio 04-21 se notifica a las por anotación en Estado. Art. 295 del C.G. del P.</p>  <p>LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ Secretaría</p>
--

Firmado Por:

**FERNEY ANTONIO GARCIA VELASQUEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE CAICEDONIA-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

961adecd5c60e97aa12527219a7db85c75f1fc4b6bf70562e1fa56e54bcec1a9

Documento generado en 03/06/2021 07:29:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>